



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

H24 SELECCIÓN PONDERADA

PROPÓSITO

La Selección ponderada es una técnica de apoyo a la selección de opciones (por ejemplo, de las posibles acciones de mejora).

PRINCIPIOS

La Selección ponderada es más rigurosa que la Comparación a pares (H23) debido a que las opciones se juzgan en comparación con muchos factores y no como un todo en comparación con un único criterio. Sin embargo, es cualitativa y su beneficio dependerá de los juicios que se emitan. Si se utiliza adecuadamente podrá suministrar una asistencia muy valiosa en la toma de decisiones.

MÉTODO

1. Establezca una lista que contenga todas las opciones y asegúrese de que el equipo las entienda.
2. Lleve a cabo una puesta en común y seleccione los factores principales en la decisión. Si se generan un gran número de factores, quizá deba agruparlos. Lo ideal es que no haya más de cinco o seis factores principales.
3. Establezca un peso numérico, de 0 a 10, en cada factor. Los factores pueden tener el mismo peso. Si un factor tiene cero de peso, exclúyalo de la toma de decisiones.

Al llevar a cabo la Comparación a pares de estos factores se generan pesos numéricos de la puntuación total. Estos se pueden clasificar de mayor a menor, entre el 0 y el 10.

4. Rellene una tabla de selección ponderada.
5. Para cada opción, considere su impacto en cada factor y clasifíquelo de cero a diez. Esta es la puntuación bruta de la opción. Ahora multiplíquela por el peso del factor y coloque el resultado en la columna de esa opción.
6. Sume los puntos para cada opción y agrupe las opciones en bandas de puntuación alta, media y baja.
7. Rechace las opciones con puntuación baja.
8. Evalúe las opciones altas cuidadosamente y llegue a una decisión.

DIRECTRICES

Es mejor que la Selección ponderada la realice el equipo de forma colectiva. Esto fomenta la discusión y el debate sobre los méritos relativos de las opciones y también ayuda a conseguir un consenso.

La técnica no es tan analítica como los resultados pudieran sugerir. Su beneficio dependerá de la aplicación de los pesos específicos y de la puntuación.

De existir varias soluciones con alta puntuación, entonces se deberá pensar en híbridos de dichas soluciones. Esto asegurará que las mejores características de cada solución sirvan para llegar a la solución final.

EJEMPLO DE SELECCIÓN PONDERADA

Utilizada para la selección de un proyecto de mejora.

Factores Opción	PESOS						Totales (puntos ponderados)	Categoría
	Satisfacción de clientes	Atracción de clientes	Ahorro de costes	Resolución rápida				
Mejora 1	6	2	4	4	8			
Mejora 2	6	8	2	16	32		104	3
Mejora 3	4	4	8	8	64		188	1
		24	40	32	32		128	2

SELECCIÓN PONDERADA

